

ARANCELES MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS

ACTUACIÓN PERICIAL

Para obtener más información, visite <https://www.traductores.org.ar/matriculados/aranceles-orientativos/>.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	COLUMNA
Francés, inglés, italiano, portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, catalán, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsi/iraní, turco	IV
Chino, coreano, japonés	V

TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por foja o fracción menor. — Cincuenta renglones de papel tipo romaní.
Se considera foja: — El equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
— Todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
1 Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales:					
Al español	\$70 150	\$70 800	\$74 050	\$84 400	\$97 850
Al idioma extranjero	\$72 400	\$72 700	\$83 100	\$95 100	\$110 150
2 Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación:					
Al español	\$72 600	\$79 400	\$90 700	\$104 000	\$119 700
Al idioma extranjero	\$78 700	\$90 700	\$106 000	\$119 700	\$135 800
3 Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar:					
Al español	\$77 000	\$87 000	\$90 700	\$114 850	\$131 050
Al idioma extranjero	\$86 150	\$101 900	\$114 850	\$131 050	\$151 600
4 Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención:					
Al español	\$80 800	\$90 400	\$94 900	\$119 600	\$136 750
Al idioma extranjero	\$90 050	\$106 250	\$119 600	\$136 750	\$158 100

Para toda la grilla consulte la Unidad de Medida Arancelaria (UMA)*.

OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

Transcripción + traducción de audio	\$34 200 por minuto
-------------------------------------	---------------------

ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE JUDICIAL

EN SEDES JUDICIALES, CÁRCELES Y OTRAS DEPENDENCIAS POLICIALES Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO	Por hora (mínimo: 2 horas)	\$255 240
--	----------------------------	-----------

IMPORTANTE

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducciones de un idioma extranjero a otro, etcétera, para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados previamente por el mismo perito traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
- Casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20 %).

* UNIDAD DE MEDIDA ARANCELARIA (UMA)

El valor de la UMA, determinado por última vez por la resolución SGA N.º 2375/2024, que solo es aplicable a los fueros federales y nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es de \$60.779 a partir del 1.º de agosto de 2024, según la Acordada N.º 32/2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Consulte la resolución en <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=144505>

La regulación de honorarios se debe pedir inmediatamente después de realizar la pericia en los fueros penales. En los no penales, la regulación se hará una vez que el juicio termine por acuerdo o sentencia, o pasado un año de haberla pedido el perito traductor (artículo 12 de la Ley 27423).

Los aranceles orientativos del CTPCBA solo se aplican como referencia en los fueros penales, y al pedir la regulación de honorarios se debe prestar atención a lo dispuesto en los artículos 12, 16, 21, 51, 59, 60 y 61 de la Ley 27423.